



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-DL-2475-11-2010/VMUV

A : -Presidentes de Juntas Directivas, -Presidentes de Comités de PLD/FT, -Gerentes Generales y/o Presidentes Ejecutivos, y -Administradores, de Prevención LD/FT.
TODAS LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SIBOIF.

DE : VICTOR M. URCUYO V.
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

ASUNTO : Entrada en vigencia de la Ley # 735, del Decreto # 70-2010 (Reglamento a la Ley # 735) y de la Ley # 734.

FECHA : 25 de noviembre del 2010.



Por este medio se informa lo siguiente:

i.- El día **19 de noviembre del 2010** entró en vigencia la nueva Ley # 735: “Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados”; publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* en sus ediciones # 199 del 19 de octubre del 2010 y # 200 del 20 de octubre del 2010. Esta Ley deroga parcialmente la Ley # 285, y deroga todo su Reglamento.

ii.- El día **22 de noviembre del 2010** entró en vigencia el nuevo Decreto Ejecutivo # 70-2010: “Reglamento de la Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados”; publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* en su edición # 223 del 22 de noviembre del 2010.

Este nuevo régimen jurídico viene a fortalecer, significativamente, todo el Sistema Anti-Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo (ALC/CFT) de Nicaragua, a tono con los estándares internacionales. En el ámbito de la prevención, la SIBOIF y las entidades bajo su supervisión, debemos atender de manera especial, entre otras, las siguientes disposiciones:

En la Ley # 735:	<u>Artículos: 3</u> (numerales “2” y “5”), <u>5</u> (literal “o”), <u>6</u> (literales “b”, “c”, “g” y “o”), <u>34</u> , <u>35</u> (literales “f” y “g”), <u>36</u> , y <u>42</u> .
En el Decreto # 70–2010:	<u>Artículos: 34, 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71.</u>

iii.- El día **22 de octubre del 2010** entró en vigencia la nueva Ley # 734: “Ley de Almacenes Generales de Depósito”, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* en sus ediciones # 201 del 21 de octubre del 2010 y # 202 del 22 de octubre del 2010. Para su debida atención, a continuación se destacan los puntos más relevantes, sin perjuicio de otras leyes y normativas que desde hace varios años se vienen aplicando a los *Almacenes Generales de Depósito* en materia de PLD/FT:

Materia regulada de PLD/FT	Artículo de la Ley # 734
No participación de socios en actividades de LD/FT.	Art. 6 (numeral “8”, literal “c”).
Origen legítimo de fondos para adquirir acciones societarias.	Art. 6 (numeral “8”, literal “g”).
Proveniencia lícita del patrimonio de la sociedad.	Art. 6 (numeral “9”, literal “a”).
Debida Diligencia para Conocimiento del Cliente (DDC).	Art. 63 (literal “a”).
Sanciones administrativas en materia PLD/FT.	Art. 146 .

Estos instrumentos jurídicos pueden ser consultados en la página web de la SIBOIF: www.siboif.gob.ni, al igual que la nueva Ley # 733: “Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas”, sobre la cual se informó a través de la Circular: DS-DL-2260-11-2010/VMUV de fecha 03 de noviembre del 2010.

Atentamente,

Cc: Dra. Virginia Molina H., ViceSuperintendente SIBOIF.-
Intendentes SIBOIF -
Dr. Uriel Cerna, Director Legal - SIBOIF
Dr. Heynar Martínez, Coordinador PLD/FT – SIBOIF.
Archivo.-